

MERCOSUR/PM/DEC.02/2016

**DECLARAR DE INTERÉS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL
GASODUCTO DEL NEA, FERROCARRIL BELGRANO Y SEGUNDO
PUENTE CHACO-CORRIENTES**

VISTO:

El Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común, donde ratifica la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; y la importancia de llevar a cabo obras tendientes a mejorar el crecimiento de la región, a través de inversiones, empleo y necesidades básicas de los ciudadanos del MERCOSUR,

CONSIDERANDO:

Que la línea principal del Ferrocarril “Belgrano Cargas” parte desde la estación cabecera de Retiro, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, y se dirige hacia el norte de dicho país, recorriendo las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Salta y Jujuy; recorrido que cumple un rol económico fundamental para la producción de las provincias del noroeste y noreste del país, así como para las economías Paraguaya, Boliviana y Brasileña que por cercanía geográfica permite comunicar sus productos, bienes y servicios hacia las sedes portuarias y económicas más importantes de Argentina.

Que es de vital importancia el tramo del Ferrocarril “Belgrano Cargas” “Avia Terai-Barranqueras” (Chaco-Argentina) siendo este trayecto un importante recorrido que permite la recepción, carga y despacho de bienes por el Puerto de Barranqueras (Chaco) y Puerto y futuro Puente Ferroviario Corrientes-Chaco y ubicado estratégicamente en el recorrido de la hidrovía Paraná-Paraguay que interconecta, con excepción de la hermana República Bolivariana de Venezuela al resto de los países integrantes del MERCOSUR.

Que el proyecto en construcción llamado Gasoducto del NEA (GNEA) que recorre desde Bolivia recorriendo Salta, Formosa Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe, generando un importante valor agregado para la incorporación de industrias y crecimiento comercial en todo el norte Argentino, sin mencionar la instalación de redes domiciliarias que permitirían menores costos a la cadena de producción de dichos emprendimientos.

Que el GNEA en construcción mitigará necesidades económicas, promoviendo y distribuyendo combustible de bajo costo en comparación con el resto los combustibles, e incorporando, en la zona del NEA Argentino,

mediante las necesarias reducciones y conexiones en cada una de las localidades por el que se proyectó su recorrido, la necesaria conexión domiciliaria e industrial.

Que la proyección del 2do. Puente que una las Provincias Chaco y Corrientes (Argentina), van en consonancia con las dos obras previamente mencionadas, a fin de consolidar la comunicación ferroviaria entre ambas provincias, que son un nexo inescindible en la unión comercial que permite el recorrido troncal del llamado “Eje Capricornio”, que involucra a cinco países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay) y tiene en sus extremos importantes instalaciones portuarias tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico que dan cuenta de su carácter bioceánico.
Por lo arriba mencionado:

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA**

Artículo 1: De interés las obras argentinas del Ferrocarril “Belgrano Cargas” principalmente el segmento “Avía Terai - Barranqueras”, Chaco, Argentina; el Gasoducto del Noreste Argentino y sus reducciones para consumo domiciliario e industrial en todo su recorrido; y el Segundo Puente Ferroviario “Chaco-Corrientes” y recomienda a la Argentina continuar con dichas obras.

Montevideo, 26 de abril de 2016

**Parlamentario Jorge Taiana
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**